

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

790 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Murcia relativa a la ficha ED-091 Cine Rex, de Murcia.

Expte. 2021/00402/000175

Planeamiento.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Murcia relativa a la ficha ED-091 Cine Rex, de Murcia (código identificación fichero: a3ad8853-a407-4f26-b7a6-831e512c405d) y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones y/o sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia conforme al artículo 164 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo. Resolver las alegaciones y contestar a las sugerencias recibidas tras el sometimiento a información pública del Avance del proyecto de Modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Murcia referido a la ficha ED-091, Cine Rex, Murcia en el sentido que se contiene en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 30 de noviembre de 2023, adjunto a este acuerdo y al de fecha 5 de febrero de 2024.

Tercero. Ordenar la notificación del acuerdo al promotor, a los titulares catastrales, para que aleguen lo que a su derecho convenga, a los Servicios Municipales correspondientes, a los interesados que consten en el expediente así como a las personas que han presentado alegaciones y/o sugerencias de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo que se le remitirá un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado tanto a la Confederación Hidrográfica del Segura para que compruebe de qué manera se ha incorporado al proyecto su informe emitido de acuerdo con el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, como a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia en relación con su informe, para lo cual podrán acceder al mismo atendiendo al justificante de archivo voluminoso adjunto a este acuerdo.

Quinto. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

De conformidad con los arts. 133 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 13 de febrero de 2025.—El Alcalde, P.D., la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.